



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 055-2021-MDA/CM.

Ananea, 10 de junio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 263-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Prof. Justo Ccama Huarilloclla;
- II. Informe N° 0201-2021- MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- III. Opinión Legal N° 119-2021-MDA/OAJ, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, según Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM Y N° 058-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, **DECRETO SUPREMO N° 076-2021-PCM, en su ARTICULO 1° Prórroga del Estado de Emergencia Nacional: Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;**

Que, mediante Informe N° 263-2021-MDA/SGIDUR-JCH., de fecha 09 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, en atención al Plan de trabajo denominado "Representación y Participación Cívica por los XXXII años de creación de la Provincia de San Antonio de Putina", insta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones de la MDA, emitir **Opinión Presupuestal** para su atención correspondiente y el trámite respectivo en las oficinas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0201-2021-MDA/OPPI-WCL., de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del Plan de "Representación y Participación Cívica por los XXXII años de creación de la provincia de san Antonio de Putina", esto previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo al siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta	: 0018 Gestión Administrativa
* Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
* Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
* Presupuesto Disponible	: S/ 3,840.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 119-2021-MDA/OAJ, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00317

el análisis factico legal de la normativa de la materia OPINA: 3.1.- Procedente, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Representación y Participación Cívica por los XXXII años de creación de la provincia de san Antonio de Putina", hasta por el monto de S/ 3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles), (...);

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** Plan de Trabajo denominado: "Representación y Participación Cívica por los XXXII años de creación de la provincia de San Antonio de Putina", hasta por el monto de S/ 3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Representación y Participación Cívica por los XXXII años de creación de la provincia de San Antonio de Putina", hasta por el monto de S/ 3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

- * Sec. Funcional o Meta : 0018 Gestión Administrativa
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- * Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- * Presupuesto Disponible : S/ 3,840.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/ 3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás órganos competentes de la entidad, para su cumplimiento y fines correspondientes, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 SECRETARIA GENERAL